



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

## BASES PROCESO DE SELECCIÓN

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

<b>Institución</b>	Universidad de Chile
<b>Unidad</b>	Unidad de Investigaciones Especializadas en Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria (UIE) - Dirección Jurídica – Rectoría
<b>Cargo</b>	Actuaria(o)
<b>N° de vacantes</b>	2
<b>Estamento</b>	Profesional
<b>Calidad contractual</b>	Contrata hasta el 31 de diciembre de 2024
<b>Jornada</b>	Completa
<b>Remuneración bruta</b>	\$ 1.186.441
<b>Ciudad</b>	Santiago

### 2. PERFIL DEL CARGO

<b>Objetivo del cargo</b>	Intervenir en la sustanciación y tramitación de procedimientos disciplinarios destinados a determinar la responsabilidad administrativa o estudiantil ante actos atentatorios a la dignidad de las personas, en especial, si tratan sobre hechos que pudieren constituir acoso sexual, violencia o discriminación por motivos de género, acoso laboral o discriminación arbitraria, a requerimiento de las autoridades competentes.
<b>Principales funciones</b>	<p>Cumplir la función de actuaria (o) en procedimientos disciplinarios.</p> <p>Preparación de oficios o presentaciones que se le asignen.</p> <p>Velar por la correcta y expedita coordinación y realización de las diligencias decretadas en los procedimientos disciplinarios en que intervenga en calidad de actuaria (o), en el marco de los principios de imparcialidad, objetividad, respeto, no discriminación arbitraria y equidad de género.</p> <p>Responder oportunamente los requerimientos de todas las personas involucradas en el proceso, durante la investigación, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y en el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre estas materias. Cumplir de manera estricta con las obligaciones de secreto, confidencialidad y reserva de la información de los procedimientos de investigación sometidos a su conocimiento, con el debido resguardo de los datos sensibles de las personas, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria aplicable y lo señalado en el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre estas materias.</p> <p>Colaborar en todas aquellas tareas que le asigne el/la Fiscal/a</p> <p>Colaborar en todas aquellas tareas que le asigne la jefatura.</p>
<b>Formación educacional</b>	Abogada/o



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

<p><b>Competencias</b></p>	<p>Imparcialidad, buen trato con los intervinientes en procesos disciplinarios, disposición para aclarar dudas en relación con los procedimientos en los que participa.</p> <p>Precisión, capacidad para responder en forma oportuna y adecuada a distintas personas, cumpliendo en los tiempos predeterminados y con los recursos disponibles.</p> <p>Disponibilidad, proactividad, capacidad para adecuarse a los cambios.</p> <p>Integridad, capacidad para trabajar bajo presión en el cumplimiento de metas y plazos.</p> <p>Compromiso, autocontrol, capacidad de trabajo individual y en equipo.</p> <p>Comprensión de la estructura y funcionamiento de una universidad pública compleja.</p> <p>Disposición y habilidad para responder a situaciones emergentes en el ámbito del derecho de manera inmediata.</p> <p>Capacidad de desarrollar razonamiento jurídico, acorde a las materias que son competencia de la UIE</p> <p>Interés en las materias de competencia de la Unidad de Investigaciones Especializadas.</p>
----------------------------	---

### 3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN

#### 3.1. Requisitos generales

Las(los) postulantes deberán cumplir con los requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo y no estar afecto(a) a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### 3.2. Requisitos específicos

Asimismo, deberán cumplir con los requisitos específicos para el cargo respectivo, indicados en el Decreto Universitario N°4116, de 18 de diciembre de 1990, esto es, poseer título de abogada/o.

No se requiere experiencia, pero es deseable experiencia profesional de al menos un año y asimismo formación especializada y/o experiencia profesional en relaciones laborales, género y/o derecho público.

### 4. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, las personas interesadas deberán hacerlo a través del formulario del siguiente enlace:

<https://forms.gle/PP5SnKVfZ6SmuYJM9>

**El proceso de postulación se iniciará el viernes 28 de junio y finalizará el lunes 8 de julio de 2024.**

El envío de la postulación implicará que quienes participan en el proceso de selección declaran conocer y aceptar en forma íntegra las presentes bases y condiciones de este proceso.

Una vez remitida la postulación la(el) postulante no podrá modificar la información antes señalada. No serán admisibles las postulaciones efectuadas vía correo electrónico o por otros medios.

Una vez finalizado el plazo de postulación, no se recibirán nuevas postulaciones.

Todas las comunicaciones que se deban efectuar a las(los) postulantes durante el desarrollo del proceso de selección se remitirán al correo electrónico registrado al momento de postular.

## 5. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se realizará de forma sucesiva, por lo que los resultados de una etapa determinarán el paso a las etapas siguientes. Las(los) postulantes que no obtengan el puntaje mínimo en alguna de las etapas o no la aprueben, de acuerdo a las condiciones de cada una, indicados en estas bases y en su tabla de asignación de puntajes, estarán imposibilitadas(os) de continuar en el proceso de selección.

Todas las etapas del proceso se realizarán en la ciudad de Santiago o mediante medios electrónicos. Los eventuales gastos en que incurran las(los) postulantes, como aquellos medios electrónicos necesarios para participar en el proceso, son de su exclusiva responsabilidad y no podrán ser imputados a la Institución.

El Comité de Selección estará integrado y será presidido por la abogada Coordinadora de la Unidad de Investigaciones Especializadas en Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria y por dos o tres abogadas(os) designadas(os) por la Directora Jurídica.

Cualquier observación o alcance a los resultados de alguna etapa del proceso de selección deberá formularse al correo electrónico [direccionjuridica.rectoria@uchile.cl](mailto:direccionjuridica.rectoria@uchile.cl), dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación de los respectivos resultados, para su resolución por el Comité de Selección.

### 5.1 Etapa I. Evaluación de requisitos generales y específicos

Esta etapa consiste en la evaluación del cumplimiento de los requisitos de postulación indicados en los numerales 3.1 y 3.2, a partir de la información contenida en los antecedentes curriculares ingresados por las (los) postulantes en el formulario web respectivo.

Esta etapa no contempla puntaje asociado, por lo que sólo habilita o inhabilita a la (al) postulante para pasar a la siguiente etapa. El martes 9 de julio de 2024 se comunicará a los (as) postulantes el resultado de esta etapa y la convocatoria a la siguiente.

### 5.2 Etapa II. Evaluación Técnica

El **miércoles 10 de julio de 2024 a las 12:30 hrs**, se realizará una Evaluación Técnica a todas las (os) las (los) postulantes habilitadas(os), al objeto de estimar el nivel de conocimientos y habilidades, en conformidad a lo requerido en el Perfil de Cargo. Para ello se utilizará una prueba escrita, diseñada específicamente para considerar todos o algunos de los siguientes elementos:

- Estatuto Administrativo.
- Ley de Universidades Estatales.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada por Chile a través del DS. N°1640 de 1998, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Derechos Humanos y violencia de género.
- Ley N°20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación.
- Código del Trabajo: Título Preliminar.
- Código Penal: Delitos sexuales
- Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N°0026685 de 2019.
- Ley 21.369 Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

Esta prueba se rendirá mediante mecanismos electrónicos a distancia, que se informarán en una comunicación que se remitirá previamente a los (las) postulantes.

En virtud de esta prueba, las (los) postulantes obtendrán una calificación en una escala de 1,0 a 7,0.

Aprobarán esta etapa las (los) seis (6) postulantes con las más altas calificaciones en la prueba. En caso de empate en el sexto lugar, pasarán a la siguiente etapa todas(os) las(os) postulantes empatadas/os en dicha ubicación.

La no rendición de la prueba en la oportunidad indicada o no estar ubicada(o) dentro de las(os) seis postulantes con las más altas calificaciones en la prueba, inhabilitará a la(al) postulante para pasar a la siguiente etapa.

Esta etapa contempla puntaje asociado, conforme la tabla respectiva.

### **5.3 Evaluación Curricular, de Formación Educacional**

Esta etapa consiste en la revisión y evaluación de los antecedentes de formación educacional de las (los) postulantes, considerando los factores de la tabla respectiva. Para estos efectos, los (las) postulantes que pasen la etapa anterior **deberán enviar al correo electrónico indicado, dentro del plazo que se les requiera, un certificado que acredite su calidad de abogada/o**. Con todo, el Comité de Selección podrá recopilar información de las (los) postulantes que conste en fuentes públicas.

La evaluación de los factores o subfactores respectivos en esta etapa sólo se realizará considerando aquello que se encuentre debidamente acreditado mediante las fuentes o los antecedentes indicados precedentemente, asignando puntajes de acuerdo a los criterios detallados en la Tabla del numeral 5.6, según el Subfactor o Factor correspondiente.

Las(los) postulantes que no remitan la información requerida o lo hagan fuera de plazo no aprobarán esta etapa. Tampoco aquellos que no obtengan el puntaje mínimo en el Factor respectivo.

Las(los) postulantes que pasen a la etapa posterior serán notificadas/os oportunamente del día, hora y lugar de la entrevista ante el Comité de Selección.

### **5.4 Etapa III. Apreciación Global de la (del) candidata(o)**

El Comité de Selección entrevistará, en forma presencial o mediante mecanismos electrónicos, a aquellas(os) candidatas(os) que hubieren superado la etapa anterior. Cada integrante del Comité de Selección que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistada(o) con una nota entre 0 y 40 puntos, de acuerdo a la apreciación global de competencias y conocimientos de la (del) postulante respectiva(o). Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por las(los) postulantes, dividiéndose por el número de evaluadores.

Las(los) postulantes que obtengan menos de 25 puntos en este factor no aprobarán esta etapa.

Las(los) postulantes que pasen a la etapa posterior serán notificados oportunamente del día, hora y lugar para la Evaluación Psicolaboral.

### **5.5 Etapa IV. Evaluación Psicolaboral**

Esta etapa, a cargo de una (un) profesional del área, identifica motivaciones, aspectos de personalidad, nivel de desarrollo de cada competencia, fortalezas y áreas de mejora, para determinar el grado de adecuación psicolaboral al puesto. Las(los) postulantes cuya evaluación la(lo) defina como no recomendable para el cargo no aprobarán esta etapa.

### **5.6 Cierre de la fase de la evaluación y confección de nómina de postulantes elegibles**

Una vez finalizado el proceso de evaluación se presentará a la Directora Jurídica, en su calidad de la autoridad llamada a efectuar el nombramiento, una nómina con los(las) candidatos(as) que, habiendo aprobado todas las etapas, hayan obtenido los puntajes más altos, para que dentro de aquellos(as) pueda proceder a la designación de los cargos respectivos. La nómina se elaborará conforme a los siguientes criterios de asignación de puntajes:



Factor	Subfactor	Criterio de Evaluación	Puntaje	Puntaje Máximo Subfactor	Puntaje Máximo Factor	Puntaje Mínimo Aprobación
(Etapa II) Evaluación Técnica	Puntaje en Evaluación Técnica	Postulante obtuvo el más alto puntaje	20	20	20	1
		Postulante obtuvo el 2° más alto puntaje	15			
		Postulante obtuvo el 3° más alto puntaje	10			
		Postulante obtuvo el 4° más alto puntaje	5			
		Postulante obtuvo entre el 5° más alto puntaje	1			
(Etapa III) Formación	Universidad donde el postulante obtuvo la Licenciatura en Ciencias Jurídicas	Universidad con acreditación institucional vigente de 7 años, según Ley 20.129.	16	16	16	1
		Una universidad con acreditación institucional vigente de 4 a 6 años, según Ley 20.129.	8			
		Universidad con acreditación institucional vigente de menos de 4 años, según Ley 20.129.	3			
		Universidad sin acreditación institucional vigente, según Ley 20.129.	1			
(Etapa III) Experiencia Laboral	Experiencia Laboral como abogado/a en organismos del Estado	Más de 3 años (36 meses) de experiencia profesional	24	24	24	1
		Entre 2 años (24 meses) y 3 años (36 meses) años de experiencia profesional	15			
		Entre 1 año (12 meses) y 23 meses de experiencia profesional	5			
		Menos de un año de experiencia profesional	3			
		Sin experiencia profesional	1			
(Etapa IV) Apreciación Global por parte del Comité	Apreciación Global por parte del Comité	Promedio de la apreciación global de competencias y conocimientos a partir de la entrevista ante el Comité de Selección	0 a 40	40	40	25

### 5.7 Declaración de concurso total o parcialmente desierto

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido.

La Directora Jurídica seleccionará a una de las personas propuestas y notificará, a la dirección de correo electrónico señalada por la o el postulante en sus antecedentes, a quien resulte seleccionado (a), persona que deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 2 días hábiles, a través de correo electrónico a la dirección y además acompañar en original o copia de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si la persona seleccionada no responde dentro del plazo indicado o rechaza el ofrecimiento, se deberá seleccionar a alguno(a) de los otros(as) postulantes propuestos.

**5.9 Constitución de nómina con los y las postulantes elegibles.**

Se elaborará una nómina en orden de puntuación decreciente con los y las postulantes elegibles que hubieren alcanzado el mínimo de puntaje exigido y aprobado todas las etapas y que no resultaren seleccionados para el cargo de actuario(a) que se concurra, quienes podrán ser llamados para desempeñar un cargo de actuario(a) en la Unidad de Investigaciones Especializadas en Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria, cuando se produzca una vacante o se requiera efectuar nuevas contrataciones, listado que tendrá una duración de doce meses siguientes a la fecha de conclusión del proceso de selección.

Santiago, 27 de junio de 2024.-